

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 035/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A WASHINGTON D.C., DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

Las notas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/DM/JG-1442/2011 de 5 de abril de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el 16 y 17 de abril de 2011 se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C. las Reuniones de Primavera del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) en las que el Estado Plurinacional de Bolivia participa a través de su Gobernador titular ejercido por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Que mediante nota MEFP/DM/JG-1442/2011 el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que es importante la participación del Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia junto a un técnico, en las Reuniones de Primavera del FMI – BM.

Que dada la importancia de los temas a tratar en las Reuniones de Primavera del FMI - BM, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Washington D.C. del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 035/2011

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Washington D.C. del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada, para que en representación del BCB asista a la Reuniones de Primavera del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) que se celebrarán los días 16 y 17 de abril de 2011.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de abril de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez